

DSAD Nº: 031/18



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 13 MAR 2018

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001943/17 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

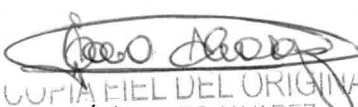
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 41/17 relativa a la "Remodelación de baños públicos en planta baja, primero, segundo y tercer piso del Palacio Legislativo de la H.C.D.N."

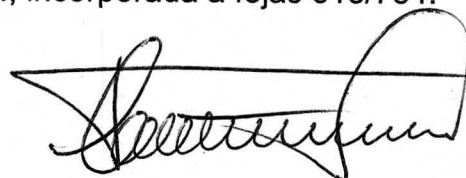
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD Nº 075/17 de fecha 11 de agosto de 2017, obrante en copia fiel del original a fojas 209/345; con encuadre legal en el artículo 9, del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12.

Que conforme al artículo 30 del mencionado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 347 y 357 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y a fojas 348 y 349 las constancias de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras y de difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que se cursaron invitaciones a QUINCE (15) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 350 y las acreditaciones de fojas 351/355.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 7 de septiembre de 2017, se recibieron CINCO (5) ofertas pertenecientes a las firmas: CREAM SERVICIOS S.R.L., incorporada a fojas 363/406; SIRITEC S.A., incorporada a fojas 407/507; URBANIZADORA CENTRO S.A., incorporada a fojas 508/553; CONIBRA S.R.L., incorporada a fojas 554/617; y MAIKOOVA S.A., incorporada a fojas 618/784.


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 031/18



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que a fojas 1022/1024 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas.

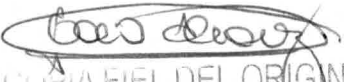
Que a fojas 1032/1037 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta de Evaluación de Ofertas Nº 8/2018, aconsejando desestimar las ofertas de las firmas CREAR SERVICIOS S.R.L. y SIRITEC S.A., en ambos casos, por no reunir el índice de endeudamiento mínimo requerido en el Punto 12 del Anexo XII del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por resultar excesivo el monto ofertado respecto del costo estimado inicialmente para atender el presente llamado; URBANIZADORA CENTRO S.A. por resultar excesivo el monto ofertado respecto del costo estimado inicialmente para atender el presente llamado; CONIBRA S.R.L. por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y el de Especificaciones Técnicas, conforme a los criterios de evaluación del Anexo XIV, y por resultar excesivo el monto ofertado respecto del costo estimado inicialmente para atender el presente llamado; y MAIKOOVA S.A. por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y el de Especificaciones Técnicas, conforme a los criterios de evaluación del Anexo XIV.

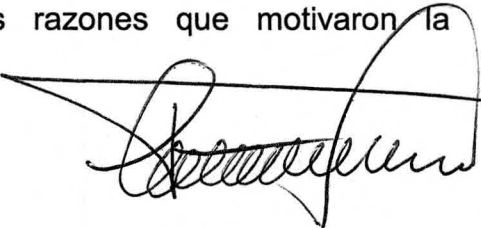
Que en consecuencia sugiere declarar fracasado el procedimiento de contratación toda vez que las ofertas recibidas resultan inadmisibles, inconvenientes y no se ajustan técnica, legal y/o administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del mencionado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según constancias de fojas 1038/1040.

Que a fojas 1041/1044 luce la presentación efectuada por la firma MAIKOOVA S.A. mediante la cual interpone impugnación a la conclusión arribada por la Comisión de Preadjudicaciones respecto a la desestimación de su oferta.

Que a fojas 1046 tomó intervención el Departamento Obras de la precitada Dirección de Obras y Operaciones, ratificando las razones que motivaron la


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:031/18



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

desestimación de la oferta efectuada por la firma impugnante, expuestas en el mencionado Informe Técnico de fojas 1022/1024.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias; y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,


**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

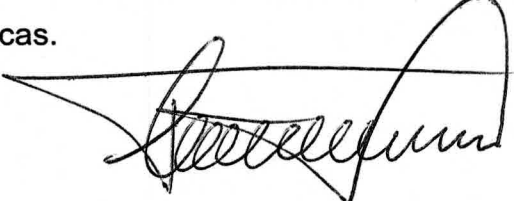
ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 41/17 que lleva por objeto la "Remodelación de baños públicos en planta baja, primero, segundo y tercer piso del Palacio Legislativo de la H.C.D.N."

ARTICULO 2°.- Desestímase la impugnación interpuesta por MAIKOOVA S.A., C.U.I.T. N° 30-71124301-8, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 3°.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas CREAR SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70852869-9; SIRITEC S.A., C.U.I.T. N° 30-71137620-4; URBANIZADORA CENTRO S.A., C.U.I.T. N° 30-71287220-5; CONIBRA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743391-0; y MAIKOOVA S.A., C.U.I.T. N° 30-71124301-8, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 4°.- Declárase fracasado el procedimiento de Licitación Pública N° 41/17 por resultar las ofertas recibidas inadmisibles, inconvenientes y no ajustarse técnica, legal y/o administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 031/18



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a efectuar la convocatoria a un segundo llamado en el presente procedimiento de Licitación Pública, atento persistir la necesidad de concretar los objetivos previstos.

ARTICULO 6°.- Apruébanse a efectos de instrumentar el segundo llamado, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante del presente acto.

ARTICULO 7°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be "Mario Alberto Álvarez".

A smaller handwritten signature of Mario Alberto Álvarez, enclosed in an oval shape.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN